

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Cohesión Territorial y Proyectos Europeos

2025/01052 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de justificación de subvenciones destinadas a mancomunidades para la redacción de un proyecto europeo 2024.

ANUNCIO

Por Decreto de Presidencia número 380, de 9 de enero de 2025, se aprueba la justificación de las subvenciones dentro de la convocatoria, subvenciones a mancomunidades para la redacción de un proyecto europeo 2024, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Solicitud Subvenciones Asesoramiento Proyectos Europeos 2024, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 755504).

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 421.93110.46300 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 26/12/2024.



Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

RESUELVO

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 105.107,50 euros con cargo a la aplicación 421.93110.46300 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as.

ANEXO I APROBADAS

1. MANCOMUNIDADES

1.1 SOLICITUD

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
36/24/EUI	P4600003J	MANCOMUNIDAD HORTA SUD	10.000,00	9.559,00	441,00
41/24/EUI	P4600013I	MANCOMUNIDAD LES VALLS	6.000,00	6.000,00	0,00
38/24/EUI	P4600016B	MANCOMUNIDAD L'HORTA NORD	10.000,00	10.000,00	0,00
35/24/EUI	P4600017J	MANCOMUNITAT LA SAFOR	10.000,00	9.982,50	17,50
31/24/EUI	P4600028G	MANCOMUNIDAD VALL D'ALBAIDA	9.900,00	9.900,00	0,00
47/24/EUI	P4600029E	MANCOMUNIDAD RIBERA BAIXA	10.000,00	10.000,00	0,00
73/24/EUI	P4600031A	MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO	9.900,00	9.900,00	0,00
54/24/EUI	P4600033G	MANCOMUNIDAD LA COSTERA-CANAL	10.000,00	9.922,00	78,00
26/24/EUI	P9600005D	MANCOMUNIDAD RIBERA ALTA	10.000,00	10.000,00	0,00
42/24/EUI	P9600101A	MANCOMUNIDAD RINCON DE ADEMUZ	9.922,00	9.922,00	0,00
78/24/EUI	P9614704F	MANCOMUNIDAD LA CANAL DE NAVAR	9.922,00	9.922,00	0,00
SUBTOTAL			105.644,00	105.107,50	536,50

València, 28 de enero de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

